

Principios Generales del Reglamento Interno Escolar (RIE)

1. Del lenguaje empleado en el RIE

En el Reglamento Interno Escolar del Colegio Humboldt utilizaremos de manera inclusiva términos como “el profesor”, “el aprendiz”, “el estudiante”, “el director”, entre otros roles, y sus respectivos plurales para referirse de manera general a todas las personas. Esta decisión obedece a que en el idioma español no existe un acuerdo para aludir a ambos sexos conjuntamente, y el uso de las fórmulas “o/a” supone una saturación gráfica que dificultaría la comprensión lectora del documento.

2. Compromiso

Es importante mencionar que la implementación efectiva de este Reglamento, solo será posible a partir del compromiso de todos y cada uno de los miembros de nuestra comunidad. Para esto, es crucial trabajar de forma colaborativa, mantener una comunicación fluida y respetuosa, y actuar en consecuencia a los principios Humboldt, siempre con el objetivo de promover un entorno solidario y seguro.

3. Legalidad

Es obligación del Colegio actuar conforme a la legislación vigente y a las disposiciones contenidas en el presente reglamento, por lo que las disposiciones de los reglamentos internos que contravengan a las normas legales en cuestión, se tendrán como no escritas u omitidas, anulando el fundamento para la aplicación de medidas o toma de decisiones por parte del Colegio hacia la Comunidad Educativa.

EL RIE del Colegio Humboldt se basa en el siguiente marco legal de la Superintendencia de la Educación:

- Circular 482
- Circular 860
- Circular 586

4. Sujetos de Derecho

Cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa -aprendices, apoderados y padres, funcionarios y Equipo Directivo del Colegio- es sujeto de derechos, lo que implica reconocer la Convención de Derechos Humanos, Convención de Derechos del Niño y Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, así también sus deberes en el Colegio.

Se profundiza más sobre los derechos y deberes de la Comunidad Educativa en el Capítulo 3 del RIE.

Generalidades del Reglamento Interno**5. Principio de no discriminación arbitraria**

En materia de resguardar el principio de no discriminación arbitraria, establecido en el artículo 19, N° 2 de la Constitución Política de la República, se establece que no existe persona ni grupo privilegiado, por lo que no se establecen diferencias arbitrarias en el presente reglamento. Este

principio se extiende en el ámbito escolar a eliminar formas y barreras de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los aprendices en el contexto escolar -académico y social-, en respeto, reconocimiento, valoración y consideración de las diferencias culturales y religiosas de las familias y aprendices de la Comunidad Escolar. Además se promueve y resguarda la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y oportunidades -así como la eliminación de barreras para el ejercicio de la participación- entre hombres y mujeres.

6. Transparencia

El Colegio debe dar a conocer sus protocolos en instancias de trabajo presencial, para funcionarios y apoderados de la Comunidad Educativa, las cuales deberán quedar constatadas en un acta firmada por todos los asistentes.

El RIE se encuentra publicado en el sitio oficial del Colegio www.colegiohumboldt.cl y se socializa al inicio de cada año con los aprendices en el Colegio y con los apoderados mediante difusión por medio de correo electrónico. Además, siempre estará disponible una copia impresa en el establecimiento, para la consulta de miembros de la Comunidad Educativa. Se difundirá mediante el boletín de noticias vía correo electrónico, y será informada en la reunión de apoderados más próxima que esté programada.

Para efectos de fiscalización de la Superintendencia de Educación, el Colegio mantendrá una copia impresa del RIE en la oficina del Head of School. Dicho RIE tendrá identificado el año académico en curso y el nombre del Establecimiento debidamente numerado y foliado.

7. Modificación y actualización del RIE

El proceso de actualización y modificación del Reglamento será liderado en conjunto por el Head of Community y el Head of Academics, con la asesoría del Head of School, considerando mecanismos que garanticen la participación de miembros de todos los estamentos de la Comunidad Escolar: aprendices, funcionarios y apoderados.

El Equipo Directivo junto con el Comité de Convivencia Escolar procederán a revisar al menos una

(1) vez al año el RIE o su actualización. En caso de que estimen necesario realizar ajustes, se informará a la Comunidad Educativa mediante el boletín de noticias y la página web oficial del Colegio: www.colegiohumboldt.cl.

Generalidades del Reglamento Interno

En noviembre de cada año se aprobará por el Equipo Directivo y Comité de Convivencia Escolar, y socializará el RIE y Manual de Convivencia Escolar (como parte de este), para entrar en vigencia al año siguiente.

En caso de modificar o actualizar el Reglamento Interno fuera de dicho periodo, se informará oportunamente a la Comunidad Escolar mediante su publicación en la página web del Colegio y el newsletter, vía correo electrónico. Las modificaciones o actualizaciones comenzarán a regir luego de la publicación y difusión estipuladas, salvo que deban responder al cumplimiento de una obligación legal.

Para la actualización del RIE, el Head of Community y el Head of Academics presentarán una propuesta de RIE al Equipo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional. Dicha actualización debe ajustar el RIE y Manual de Convivencia Escolar a la normativa vigente, como también verificar que los responsables de aplicar acciones contenidas en protocolos y procedimientos establecidos en el RIE, continúen vinculados al Colegio o en su lugar la responsabilidad sea delegada a otro rol.

Las modificaciones que se realicen posterior a la revisión del Equipo Directivo estarán a cargo de un equipo designado por el Head of School. Dichas modificaciones deberán ser consultadas al Comité de Convivencia Escolar y Head of Academics, para luego ser enviadas al Equipo Directivo.

El Head of School responderá por escrito a la propuesta de RIE, acerca de la elaboración y modificaciones realizadas, en un plazo de 30 días. Estas acciones quedarán registradas en el acta del Comité de Convivencia Escolar.

El RIE tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de las veces que sea modificado cuando sea necesario debido a cambios legales o en la conformación del equipo de funcionarios del Colegio.

8. Presunción de conocimiento

Se considerará que todos los miembros de la Comunidad Educativa están al tanto de los derechos, deberes y obligaciones establecidos en el Reglamento Interno Escolar (RIE) a partir de su publicación.

9. Situaciones no consideradas en el RIE

Cualquier situación no considerada en el RIE durante el año escolar en curso, será resuelta por el Equipo Directivo del Colegio, con la asesoría del Encargado de Convivencia Escolar.